

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, en el recurso Procedimiento Abreviado núm. 896/04, interpuesto por doña María Antonia Montes Bergalo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 896/04, interpuesto por doña María Antonia Montes Bergalo contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 20 de septiembre de 2005, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 896/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2468/04 interpuesto por don José María Ortega Segura, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de enero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ENERO DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2468/04 INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA ORTEGA SEGURA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2468/04 interpuesto por don José María Ortega Segura contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos, Técnicos de Función Administrativa y Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2004, del mismo órgano, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de enero de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2468/04.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos del organismo.

Por Resolución de 12 de mayo de 1999 (BOJA núm. 64, de 5.6.99), del Instituto Andaluz de la Mujer, se delegaron determinadas competencias en distintos órganos de este Centro Directivo. Asimismo, mediante Resolución de 10 de mayo de 2001 (BOJA núm. 65, de 7.6.2001), se procedió a su modificación como consecuencia de los cambios operados en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer por el Decreto 67/2001, de 6 de marzo (BOJA núm. 40, de 5.4.01).

El Decreto 319/2002, de 30 de diciembre (BOJA núm. 23, de 4.2.2003), modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, afectando fundamentalmente a la estructura de los Servicios Periféricos del Organismo, como consecuencia del aumento progresivo de la demanda, mediante su adecuación en lo referente a las funciones de gestión administrativa. En la nueva estructura de las Direcciones Provinciales se añaden los Servicios de Coordinación como máximos responsables de la gestión administrativa desarrollada en los mismos.

En aras a una mayor claridad y seguridad jurídica se considera necesario recoger en un texto único la delegación de competencias en el ámbito de este Organismo Autónomo. La presente Resolución obedece a razones de eficacia en la gestión administrativa, disponiendo conjuntamente la delegación de competencias en los titulares de los distintos órganos directivos tanto de los Servicios Centrales como periféricos en los que el mismo se estructura, con el objeto fundamental de agilizar la tramitación y resolución de los distintos procedimientos, mejorando y racionalizando la gestión en dichos ámbitos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Delegación de competencias en la Secretaría General del Organismo.

Se delegan en la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer las siguientes competencias:

1. En materia de personal respecto al destinado en el Organismo:

a) La tramitación y resolución de los expedientes que procedan sobre situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

b) Formular propuestas correspondientes en materia de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas o privadas.

c) La concesión de permisos, licencias y vacaciones previstos en la legislación vigente.

d) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

e) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

f) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal temporal, previa autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

g) La ordenación de las comisiones de servicios.

h) La autorización de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

i) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

2. En materia de contratación, convenios, subvenciones y encargos de ejecución:

a) Acordar la iniciación de los correspondientes expedientes y el nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.

b) La firma de los contratos adjudicados y, en su caso, la modificación y prórroga de los mismos.

c) La liberación de las garantías contractuales.

d) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para los distintos sistemas de contratación.

3. En materia de gestión económica y presupuestaria:

a) Efectuar la propuesta de modificaciones presupuestarias así como la resolución de las que resulten de competencias del Organismo.

b) La aprobación de gastos, disposición de créditos, y ordenación de pagos. Igualmente la propuesta de documentos contables y la autorización de los mismos.

c) La recepción de obras, suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios.

d) Prestar la conformidad de facturas y, en su caso, la toma de razón de las que se endosen.

e) Acordar el reintegro de subvenciones en los casos que proceda.

Segundo. Delegación de competencias en la Jefa de Gabinete, Jefaturas de Servicio de Formación y Empleo, de Coordinación y Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas.

Se delegan en la Jefa de Gabinete, Jefaturas de Servicio de Formación y Empleo, de Coordinación y Jefatura del Gabinete de Estudios y Programas, las siguientes competencias:

1. En materia de personal respecto del que preste sus servicios en las citadas unidades, la ordenación de comisiones de servicios en el ámbito del territorio nacional. La Jefa de Gabinete, tendrá también la ordenación de comisiones de servicios que deban realizarse en el extranjero.

2. En materia de subvenciones:

a) La certificación acreditativa de la aplicación de las subvenciones a las finalidades para las que se concedieron.

3. En materia de gestión económica y en relación con los expedientes que se propongan por cada una de las descritas unidades:

a) Los actos de recepción de suministros, consultorías y asistencias técnicas y servicios, así como la conformidad de las respectivas facturas.

b) La autorización de la contratación menor y la conformidad de facturas derivadas de la misma.

c) La designación o nombramiento de las personas físicas a que se refiere el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.